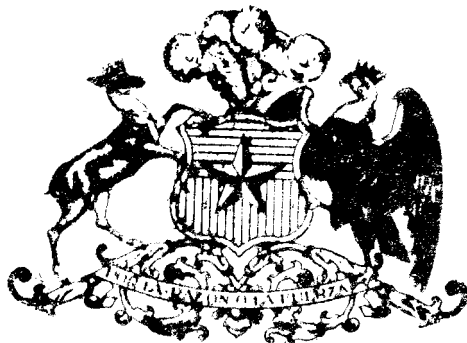


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 32^a, en jueves 8 de abril de 1965

(Especial: de 11.15 a 13.16)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MORALES ADRIASOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.—Se acuerda la devolución del Mensaje que reemplaza el Arancel Aduanero, a petición del Ejecutivo | 2646 |
| 2.—Continúa la discusión de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros de los sectores público y privado, y queda pendiente el debate | 2647 |
| 3.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de dos Comisiones | 2659 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1/2.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que incluye los proyectos de ley que señala, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones | 2643 |
| 3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que solicita la devolución del Mensaje por el que reemplaza el Arancel Aduanero | 2643 |
| 4.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con los que complementa los dos anteriores, por los cuales formuló observaciones al proyecto de ley sobre reajuste de las remuneraciones de los empleados y obreros de los sectores público y privado | 2643 |
| 5.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta al que se dirigió en nombre del señor Mercado, sobre envío de telegramas falsos a diversos ciudadanos de las provincias de Coquimbo y Atacama, durante la reciente campaña electoral | 2644 |
| 6.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Galleguillos, don Víctor, relativo a la necesidad de investigar las causas de la muerte del ciudadano Lorenzo Godoy Pizarro, durante un incidente callejero ocurrido en el sector de Los Cerrillos, de Santiago | 2645 |
| 7.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que sustituye el artículo 5º transitorio de la ley Nº 15.676, referente a la transferencia al Fisco de un terreno ubicado en la ciudad de Los Andes, para la construcción del edificio destinado al Instituto Comercial de esa ciudad | 2645 |
| 8.—Moción del señor Suárez, con la que inicia un proyecto de ley que libera del pago de derechos de construcción a la edificación y reparación de las sepulturas destruidas o dañadas por el sismo del 28 de marzo de 1965, y autoriza al Banco del Estado de Chile para conceder préstamos con el objeto de realizar dichas obras | 2646 |

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 00162.— Santiago, 8 de abril de 1965.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, el proyecto de ley que concede autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes, del departamento de Aisén.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Eduardo Frei M.— Bernardo Leighton G.*”.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 00160.— Santiago, 8 de abril de 1965.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, el proyecto de ley que libera del pago de derechos de aduana la internación de especies destinadas a la Clínica Alemana de Valdivia.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Eduardo Frei M.— Bernardo Leighton G.*”.

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 00164.— Santiago, 8 de abril de 1965.

En uso de las facultades que me con-

fiere la Constitución Política del Estado, y para su estudio, actualización y posterior envío al Congreso Nacional, me permito solicitar de V. E. tenga a bien disponer la devolución del Mensaje Nº 2 del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de junio de 1963, que modifica el Arancel Aduanero, actualmente en primer trámite constitucional en esa H. Corporación.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Eduardo Frei M.— Bernardo Leighton G.*”.

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 417.—Santiago, 6 de abril de 1965.

Por oficio Nº 5583, de 17 de marzo de 1965, V. E., se ha servido comunicarme la aprobación del Proyecto de Ley que reajusta las remuneraciones de los Sectores Público y Privado para el año en curso.

En conformidad a las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones:

Artículo 8º—Se propone suprimir en el inciso 2º la palabra “imponibles”.

Las razones son las siguientes: El fondo se forma con el total de las remuneraciones imponibles devengadas durante 1964, pero a estos funcionarios sólo les fue reconocida la imposibilidad desde la publicación de la Ley Nº 15.702, es decir desde el 22 de septiembre de 1964, y faltarían nueve meses.

Se propone reemplazar el veto formulado al artículo 9º del Proyecto que contiene un error de transcripción, por el siguiente:

Artículo 9º—Se propone suprimir el inciso 2º y sustituirlo por el siguiente, que se agrega como inciso final: “Se condo-

nan las sumas que adeudaren o pudieren adeudar los obreros contratados de la Empresa Portuaria de Chile en virtud de los pagos que se les hubieren hecho por aplicación del Decreto Supremo N° 4467 de 1956, Ley N° 15.364 de 1963, resoluciones N°s, 456 de abril de 1963 y 1421 de julio de 1964, a los movilizados del Puerto de Arica y los que operan la Planta Mecanizada del Puerto de San Antonio con posterioridad al 6 de abril de 1960 y hasta la vigencia de la Ley N° 15.702 de 22 de septiembre de 1964.

Por un error de interpretación se creyó conveniente reconocer una supuesta deuda a los obreros contratados de la Empresa Portuaria de Chile, creyéndose que la Ley N° 15.364 debería haberse aplicado desde el 1° de julio de 1963. Existiendo dudas al respecto la Empresa Portuaria solicitó informe a la Contraloría General de la República quien por Dictamen N° 19.667, de 23 de marzo de 1965 estableció que el personal contratado como obrero de acuerdo con el artículo 29 del D.F.L. 296, de 1960, quedó incorporado a la aplicación del decreto N° 4467 de 1956 desde la fecha de vigencia de la Ley N° 15.702, es decir, desde el 22 de septiembre de 1964, por consiguiente a este personal sólo se le puede aplicar lo dispuesto en la Ley N° 15.364 a contar de la publicación de la Ley N° 15.702. En esta forma ha quedado en claro que nada adeuda la Empresa a estos obreros contratados ya que la mencionada Empresa se las canceló aún con anterioridad a dicha Ley.

No existiendo la deuda que se quería reconocer por el mencionado inciso y habiendo un dictamen de la Contraloría que así lo reconoce procede a eliminar el inciso aludido.

A objeto de no obligar a los obreros contratados a restituir las sumas indebidamente percibidas por aplicación del dicta-

men de la Contraloría se propone agregar como inciso final el que se ha indicado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Eduardo Frei M.— Sergio Molina*".

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N° 956.—Santiago, 8 de abril de 1965.

En relación al Oficio N° 15.069, de 22 de marzo último, sobre la investigación requerida a este Ministerio respecto al envío de telegramas falsos a diversos ciudadanos de las provincias de Coquimbo y Atacama, durante la reciente campaña electoral, cúmpleme informar a V. E. lo siguiente:

1.—De acuerdo con los antecedentes reunidos por el Departamento de Telégrafos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 6 de marzo ppdo., dos señoras despacharon a diversos puntos de la provincia de Coquimbo once telegramas, con los textos que se indican:

a) *Texto 1.*—"Reunión partido acordó hacer todo lo posible fin asegurar éxito elección sufragar candidatura Senador Hugo Miranda y Manuel Magalhaes fin evitar nulidades votos candidatura Julio Mercado";

b) *Texto 2.*—"En atención sorpresivo retiro candidatura Julio Mercado Hianes partido instruye radicales esa deben sufragar únicamente candidatura Senador Hugo Miranda", y

c) *Texto 3.*—"Visto sorpresivo retiro Julio Mercado partido instruye sufragar únicamente Hugo Miranda".

En todos estos textos figuraban como remitentes, con igual domicilio: "Durán, Secretario. Cuevas, Presidente. Partido Radical. Agustinas 620".

2.—La funcionaria respectiva, doña Silvia Núñez Gajardo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicitó a las depositantes su identificación, registrando el nombre: B. Morales R. y el carnet de identidad N° 3103804, del Gabinete de Santiago.

3.—La Dirección General del Registro Civil e Identificación verificó, por su parte, que el carnet mencionado corresponde a doña Blanca Herminia Morales Rivadeneira.

Es cuanto puedo informar sobre al particular a V. E.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Bernardo Leighton Guzmán*".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

"Nº 0661.— Santiago, 6 de abril de 1965.

Me es grato dar respuesta a su Oficio Nº 15156 de fecha 31 de marzo ppdo., relacionado con el accidente callejero ocurrido en el sector de Los Cerrillos, que causó la muerte del ciudadano Lorenzo Godoy Pizarro el día 14 de octubre de 1964, y lamenta manifestarle que no le será posible enviarle copia autorizada del auto cabeza del proceso y de la providencia recaída en él, por cuanto este Ministerio carece de atribuciones para tomar conocimiento de causas pendientes o requerir informaciones a su respecto.

Dios guarde a Ud.— (Fdo.): *Pedro J. Rodríguez González*".

7.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en un mensaje, que reemplaza el artículo 5º transitorio de la Ley Nº 15.676, con el objeto de transferir gratuitamente al Fisco, para ser destinado a la construcción de un nuevo edificio del Instituto Comercial de Los Andes, el predio que indica, perteneciente al Servicio Nacional de Salud.

La Ley 15.676, publicada en el Diario Oficial de 28 de septiembre de 1964, que dispone que el Presidente de la República establecerá un Plan Nacional de Edificios Escolares, en su artículo 5º transitorio

traspasa al Ministerio de Educación Pública, para ser destinado a la construcción del Instituto Comercial de Los Andes, la propiedad perteneciente al Servicio Nacional de Salud, ubicada en la ciudad de Los Andes, calle Freire esquina de Avenida Independencia y que es parte de la propiedad inscrita a fs. 154 Nº 260, del Registro de Propiedad del año 1938, del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.

La ley Nº 11.128, de 15 de diciembre de 1952, autorizó al Presidente de la República para permutar un predio fiscal por el predio que señala, de propiedad de la Junta de Beneficencia, hoy del Servicio Nacional de Salud, en su calidad de continuador legal de la ex Junta de Beneficencia de Los Andes. Esta propiedad forma parte de una de mayor extensión. Como el terreno permutado resultaba estrecho e insuficiente para la construcción del local para el Instituto Comercial de Los Andes, el artículo 5º transitorio pretendió ampliar su cabida traspasando el Ministerio de Educación Pública al resto de la propiedad del Servicio Nacional de Salud. Por un error de individualización, en vez de señalar los límites del resto de la propiedad se indicaron los deslindes correspondientes al terreno ya permutado. Además, se incurrió en un error al señalar la inscripción de dominio.

Vuestra Comisión prestó su aprobación a esta iniciativa legal pues comparte la opinión del Ejecutivo que el propósito perseguido en la ley fue transferir al Ministerio de Educación Pública un nuevo terreno, indispensable para que con el actual ya destinado, complete una extensión adecuada y suficiente para construir en ella el local para el funcionamiento del Instituto Comercial de Los Andes. Os recomienda también lo aprobéis, redactado en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Reemplázase el ar-

título 5º transitorio de la ley Nº 15.676, publicada en el Diario Oficial de 28 de septiembre de 1964, por el siguiente: "Transfiérese gratuitamente al Fisco para ser destinado a la construcción del Instituto Comercial de Los Andes la propiedad perteneciente al Servicio Nacional de Salud, ubicada en la ciudad de Los Andes, calle Freire esquina de Calle Ranca-gua y que se encuentra inscrita a fojas 153 vta. Nº 260 del Registro de Propiedad del año 1938, del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes."

Sala de la Comisión, a 7 de abril de 1965.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Del Río (Presidente), Aravena, Dueñas, Martín, Ochagavía y Sepúlveda Rondanelli.

Diputado Informante se designó al H. señor Ochagavía.

(Fdo.): *Carlos Andrade Goywitz*, Secretario de la Comisión".

8.—MOCION DEL SEÑOR SUAREZ

"Honorable Cámara:

Con motivo de los simos ocurridos el día 28 del mes recién pasado, que afectaron a las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, se destruyeron una cantidad apreciable de sepulturas en los Cementerios ubicados en dichas provincias. Muchas de ellas se inutilizaron totalmente, y otras ofrecen un inminente peligro de derrumbe.

Para poder ejecutar trabajos de reconstrucción y de reparación, la Administración de los Cementerios cobra "derechos de construcción", los que por su excesivo monto, hacen imposible, a los particulares, realizar dichos trabajos.

Por estas consideraciones y con el objeto de solucionar el problema que se les ha creado a numerosas familias, me permito someter a la consideración del Congreso Nacional el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las construcciones y reparaciones de sepulturas, que fueron destruidas o dañadas por los sismos ocurridos el día 28 de marzo de 1965, de los Cementerios ubicados en las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, quedarán liberadas del pago de derechos de construcción que actualmente se exige.

A los particulares que por estos conceptos hayan pagado dichos derechos, deberá reintegrárseles el monto total de su pago en un plazo máximo de 60 días.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones bancarias para conceder préstamos individuales de hasta Eº 5.000 para la construcción de sepulturas en los cementerios a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos."

(Fdo.): *Constantino Suárez G.*"

V.—TEXTO DEL DEBATE

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a leer la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—RETIRO POR EL EJECUTIVO DEL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARANCEL ADUANERO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado la devolución del Mensaje con el cual inició el proyecto que modifica el arancel aduanero.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a esta petición.

Acordado.

2.—REAJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Corresponde continuar tratando las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros de los sectores público y privado.

Por oficio complementario, el Ejecutivo ha hecho una observación al artículo 8º, la cual consiste en suprimir, en su inciso segundo, la palabra “imponibles”.

En discusión esta observación.

El señor MILLAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, los Diputados comunistas no consideramos procedente que, ya iniciado el estudio del veto formulado a un proyecto, el Ejecutivo continúe haciéndole observaciones por medio de oficios complementarios. Esta práctica significa inestabilidad e inseguridad para el despacho de cualquier veto. La Constitución no consigna esta posibilidad. Concretamente, no faculta al Presidente de la República para agregar, en forma complementaria, nuevas observaciones a un proyecto cuyo veto ya ha empezado a ser tratado por el Congreso.

Solicitamos que la Mesa emita un pronunciamiento sobre esta materia antes de continuar la discusión, porque la verdad es que siguen llegando observaciones. En la mañana de hoy, nos hemos encontrado con que se han agregado otras, que no aparecían en los boletines repartidos ayer y que tampoco se incorporaron en la Cuenta de la presente sesión. Como digo, deseamos que la Mesa dé a conocer su criterio acerca de estos vetos complementarios, agregados a un oficio en el cual el Ejecutivo, el Presidente de la República, ya expresó, clara y terminantemente, cuá-

les son las observaciones que le merece el proyecto.

Nada más.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Respecto de la consulta formulada por el Honorable señor Millas, la Mesa debe manifestar que, en el día de ayer, cuando llegó un oficio complementario del veto, le surgió la misma duda. En el deseo de actuar en forma estrictamente reglamentaria, como le corresponde hacerlo, estudió si había precedentes sobre la materia, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, y encontró que en varios casos se ha procedido de la misma manera.

Por lo tanto, la Mesa estima que, al aceptar los oficios complementarios, su conducta se ha ajustado a la Constitución y al Reglamento, en virtud de la práctica observada anteriormente en el Senado y en la Cámara.

Ofrezco la palabra.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Sobre el problema reglamentario o sobre la observación?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Sobre la observación al artículo 8º. La Mesa no ha planteado ningún problema reglamentario. Sólo ha respondido a una consulta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la votación secreta.

Acordado.

En votación económica la observación formulada al artículo 8º.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 28 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobada la observación.

El señor Secretario dará una explicación sobre la observación formulada al artículo 9º, contenida también en el oficio complementario.

El señor CAÑAS (Secretario).—La observación del oficio complementario consiste en agregar, en el inciso final propuesto en la anterior que figura en la página 56 del boletín comparado, después de las palabras “decreto supremo N° 4.467, de 1956”, la siguiente frase, omitida primitivamente: “ley N° 15.364, de 1963, resoluciones N°s. 456, de abril de 1963, y 1421, de julio de 1964, a los movilizadores del puerto de Arica y a los que operan la planta mecanizada del puerto de San Antonio”. El resto de la disposición es exactamente igual en las dos observaciones.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión la observación.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, durante la discusión de este artículo y del anterior en las Comisiones del Senado, estuvieron presentes el Director de la Empresa Portuaria y los dirigentes de sus empleados y obreros. En esa oportunidad se expresó que la Dirección de la Empresa y las directivas del personal llegaron a un acuerdo sobre la formación del fondo común a que se refiere el artículo 8° y sobre el artículo 9°.

Según informaciones que recibimos en el día de ayer, el veto al artículo 9° contradice ese acuerdo. Aun cuando el Ejecutivo lo ha modificado por medio de esta segunda observación, que corresponde a un tercer oficio y, aparentemente, favorece al personal, las directivas gremiales han manifestado su disconformidad con él.

De ahí que solicite del señor Ministro de Hacienda mayores antecedentes sobre el particular y, en especial, respecto de cuáles son “las sumas que adeudaren o pudieren adeudar los obreros contratados de la Empresa Portuaria de Chile”.

El señor MOLINA (Ministro de Ha-

cienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (P(residente)).— Con la venia del Honorable señor Acevedo, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, es poco lo que tengo que agregar a la explicación dada en el oficio del veto, que a mí me parece clara.

Hace poco, un dictamen de la Contraloría General de la República estableció que los reajustes determinados por las leyes que se indican en los fundamentos del veto, no debieran concederse sino desde una fecha reciente. Pero ocurre que se han venido otorgando desde antes de esa fecha. Por lo tanto, en virtud de este dictamen, todos estos obreros tendrían que devolver esas sumas lo que les crearía una situación muy difícil, ya que tendrían que hacerlo con cargo a sus actuales remuneraciones.

La finalidad del veto es condonar esas cantidades, pagadas de buena fe, y aplicar el reajuste a partir de la fecha que el dictamen de la Contraloría determina, e incluso desde un poco antes, beneficiando así a este personal.

Es cierto que, con anterioridad al dictamen de la Contraloría, la Empresa reconoció esas sumas como bien pagadas y, en consecuencia, aplicó los reajustes de acuerdo con el decreto supremo N° 4.467. Por lo tanto, es también efectivo que la observación significa un beneficio menor que el otorgado por el artículo primitivo. Pero debo destacar que, si no se procediera en esta forma, habría que hacer a los obreros un descuento con efecto retroactivo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, el personal contratado con posterioridad a la creación de la Empresa Portuaria de Chile no estaba afecto al sistema

previsional de la ley N° 13 023, puesto que se le aplicaba el de la ley N° 10.388, y sus jornales no se liquidaban según el decreto supremo N° 4.467. Pero el señor Ministro de Hacienda acaba de manifestar que éste les fue aplicado y que a ello corresponde la suma adeudada por el personal.

Sin embargo, como bien ha hecho notar el señor Ministro, el beneficio concedido a los obreros por el artículo 9° es superior al que establecen las dos modificaciones posteriores.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MUÑOZ HORZ.— Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.— Señor Presidente, la explicación que acaba de dar el señor Ministro de Hacienda sobre la disposición observada no es, a mi juicio, clara, porque no explica lo que en realidad significa el beneficio que ella establece. Creo que el 9° fue uno de los tantos artículos que el Gobierno incluyó en el Mensaje con fines exclusivamente electoreros. Los obreros portuarios de Chile creyeron que a través de esta disposición se les concedería un beneficio permanente, porque, en verdad los beneficiarios de las sumas mencionadas en el veto sólo las percibieron en forma parcial e incompleta a pesar de que en virtud de las leyes y decretos a que se refiere este artículo, el beneficio tiene —repito— carácter permanente y debe concederse por la totalidad de la remuneración o el aumento del 20 por ciento establecido en forma legal.

En consecuencia, señor Presidente, considero que la disposición contenida en este veto del Ejecutivo deja en malas condiciones al personal de obreros contratados de la Empresa Portuaria de Chile.

Por tal motivo, los Diputados radicales votaremos en contra de esta observación e insistiremos en la modificación preliminar aprobada por el Congreso Nacional.

El señor CLAVEL.— Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.— Señor Presidente, como muy bien ha dicho mi Honorable colega señor Muñoz Horz, la explicación que el señor Ministro de Hacienda dio sobre este veto no está clara. Por eso, deseo rogar al señor Ministro tenga la bondad de aclararla, y al mismo tiempo, quiero preguntarle, para los efectos de la historia de la ley, lo siguiente: ¿Qué parte del anticipo se condona a través de la observación en debate? ¿Es la totalidad del anticipo que recibió el personal de la Empresa Portuaria de Chile? Creo que, con esta aclaración del señor Ministro de Hacienda, nosotros podríamos apreciar la justicia de este veto del Ejecutivo.

Deseo formular esta pregunta al señor Ministro.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto de ley en primer trámite constitucional, nosotros tuvimos un criterio diferente con respecto a la situación del personal de la Empresa Portuaria de Chile, porque estimamos que la finalidad de esta iniciativa es conceder a los trabajadores mencionados un reajuste del 33,4 sobre las remuneraciones que percibían al 31 de diciembre del año pasado. Sin embargo, prosperó un arreglo convenido entre este personal y el Gobierno, de modo que los artículos 8° y 9° son el producto del acuerdo señalado, que establece un beneficio de carácter general.

Ahora bien, la diferencia que según el convenio citado, existe entre la disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional y la parte de ellas modificada por los vetos del Ejecutivo, sin conocimiento de los dirigentes del gremio de trabajadores de la Empresa Portuaria de Chile y sin ha-

berlo convenido nuevamente con el Gobierno, como habría sido lo correcto, es la siguiente: En los artículos 8º y 9º despachados por el Congreso Nacional se reconoce una deuda a los personales a contrata, que ahora se condona, en virtud de este veto del Ejecutivo. Esa es —repito— la diferencia. Y ella aparece claramente señalada en el mismo fundamento de la observación, porque dice: “Por un error de interpretación se creyó conveniente reconocer una supuesta deuda. . .”.

No sé si esta deuda era supuesta o efectiva. Sólo sé que hubo una negociación y un acuerdo y que éste se concretó de manera definitiva mediante los artículos que aprobó el Congreso Nacional. Por lo tanto, al vetar estos artículos, el Ejecutivo no está cumpliendo, a mi juicio, su compromiso.

Por estas razones, y a petición de los mismos dirigentes gremiales, votaremos en contra la observación del Ejecutivo en debate.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Se ha pedido la clausura del debate.

El señor CLAVEL.— Me había concedido una interrupción mi Honorable colega, señor Silva Ulloa.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ha terminado su intervención el Honorable señor Silva Ulloa.

En votación la petición de clausura del debate.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

En votación la observación del Ejecutivo al artículo 9º.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para omitir la votación secreta.

El señor ELUCHANS.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación secreta la observación.

Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 39 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 15, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Corresponde votarla en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta.

El señor LAVANDERO.— No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Hay oposición.

En votación secreta la observación.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 36 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobada la observación del Ejecutivo.

En discusión las observaciones del Ejecutivo al artículo 15.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán en conjunto ambas observaciones.

Acordado.

Corresponde votarlas en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No hay acuerdo!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Hay oposición.

Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobadas las observaciones del Ejecutivo.

En discusión la observación formulada por el Ejecutivo al artículo 18.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, es muy lamentable que los Diputados demócratacristianos no acepten que las votaciones secretas sean omitidas; lo contrario nos habría permitido despachar este proyecto con mayor rapidez y, al mismo tiempo, referirnos a aquellas materias de verdadera importancia. Lo lamentamos, porque, dada la forma en que se están despachando estas observaciones del Ejecutivo, es conveniente fijar la atención en algunas materias de carácter general, que se repiten en cada uno de los artículos vetados.

Los señores Diputados han recibido, con seguridad, cartas y circulares de numerosas organizaciones de empleados, obreros, sectores jubilados, etcétera. Creo que también dichas comunicaciones se encuentran en poder de la Mesa de la Honorable Cámara.

Por lo tanto, ruego al señor Presidente se sirva solicitar el acuerdo de la Honorable Corporación, a fin de que esas comunicaciones se inserten en el acta y en la versión oficial de la presente sesión.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Yo pido que se incluyan en el acta y en la versión oficial de la sesión las comunicaciones en-

viadas por las diversas organizaciones que han solicitado el rechazo de algunas observaciones del Ejecutivo al proyecto en debate.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¿La petición de Su Señoría tiende a que se incorpore a cada uno de los artículos vetados las respectivas circulares o peticiones indicadas?

El señor CADEMARTORI.— Sería mucho mejor, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, con el objeto de proceder en la forma señalada.

El señor MUGA.— No hay acuerdo.

El señor GUMUCIO.— No, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Hay oposición.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, no se ha producido el acuerdo, porque he visto a los Honorable señores Muga y Gumucio oponerse a que se inserten en el acta y en la versión de la presente sesión estas comunicaciones de las organizaciones representativas de las clases trabajadoras. Es muy extraña la actitud de los Honorable colegas demócratacristianos, ya que ellos dicen ser respetuosos de las opiniones y peticiones de los diversos sectores gremiales de nuestro país. Sin embargo, en esta oportunidad se oponen a que se deje constancia, en la Versión Oficial de la presente sesión de la Cámara, de las opiniones expresadas por estos sectores del trabajo.

Nos han llegado comunicaciones de jubilados, de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales,...

Un señor DIPUTADO.— ¿Qué tiene que ver eso con el artículo en discusión?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademartori, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor CADEMARTORI.—...de la Federación de Obras Públicas, que agrupa a los obreros, empleados y profesionales de ese Ministerio; como también de los obreros portuarios, de los imponentes del Servicio de Seguro Social...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.—...de los obreros y empleados ferroviarios, en fin, de una considerable cantidad de organizaciones representativas de estos sectores.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados evitar los diálogos.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, si están de acuerdo los Honorables colegas y rectifican su oposición anterior se podrían inserta dichas comunicaciones.

El señor BALLESTEROS.— Que se inserten las que ha recibido la Honorable Cámara.

El señor CLAVEL.— Que las lea con cargo a su tiempo.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).— ¡Despachemos el proyecto!

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, ¿por qué no recaba nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara con el objeto indicado?

El señor MUGA.— No, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay acuerdo, Honorable Diputado.

El señor CADEMARTORI.— Desgraciadamente, sería largo poder dar lectura a todas estas comunicaciones, a pesar de que ellas revisten gran importancia y reflejan el malestar y la actitud de protesta de todos estos sectores frente a la forma como actúan los parlamentarios de Gobierno.

Ellos, durante la campaña electoral...

El señor REYES (don Tomás).— ¿Hasta cuándo se nos califica en esta forma?

El señor CADEMARTORI.— ...prometieron votar en favor de este artículo...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— ...y ahora anuncian que lo votarán en contra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademartori, nuevamente ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor CADEMARTORI.— Los Diputados comunistas hemos tenido oportunidad no sólo de leer estas comunicaciones, sino también de conversar con los dirigentes de cada una de esas organizaciones. Les hemos manifestado que de parte de los parlamentarios comunistas y del Frente de Acción Popular encontrarán siempre la misma actitud de apoyo a sus reivindicaciones.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademartori, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Por lo demás, les hemos dicho: “¿Por qué no conversan con los Comités parlamentarios del Partido Demócrata Cristiano?” Nos han respondido: “Sí, hemos conversado con esos Comités”...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.—...Agregamos: “¿Y qué les han respondido?”. ¿Qué explicación dan ahora para votar en contra de artículos que antes prometieron aprobar?”

El señor GUERRA.— ¡Que ahora son Gobierno.

El señor CADEMARTORI.— ¿Saben los Honorables colegas qué cosa han respondido?

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).— Honorable señor Cademártori, la Mesa le ha solicitado en tres oportunidades que se refiera a la materia en debate. Está en discusión la observación al artículo 18, que consiste en intercalar una frase.

El señor CADEMARTORI.— Efectivamente, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— De nuevo ruego a Su Señoría referirse a la disposición en debate.

El señor CADEMARTORI.— El artículo 18 se relaciona con el reajuste de sueldos y salarios para empleados y obreros del sector privado, y yo me estoy refiriendo a la forma cómo la observación del Ejecutivo a este artículo 18 y a otros preceptos que concuerdan con éste afecta la situación de los trabajadores.

Por ese motivo, daré a conocer la respuesta que nos han dado varios dirigentes de organizaciones afectadas por los vetos propuestos, para que en la Honorable Cámara quede constancia de la actitud de algunos Honorables Diputados.

¿Qué les han expresado esos señores Diputados a los dirigentes gremiales mencionados?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Les han dicho: “Sí, los Diputados democratacristianos estamos de acuerdo con Uds., pero hemos recibido orden de partido..”

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— ...de votar en contra de esos artículos”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, llamo al orden a Su Señoría.

Ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor CADEMARTORI.— “Por lo tanto, a pesar de que nosotros estamos, moralmente, de parte de Uds. y estamos de acuerdo con sus aspiraciones, nos ve-

mos obligados a votar en contra de esas disposiciones.”

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, si Su Señoría continúa refiriéndose a materias ajenas al debate, me veré obligado a aplicarle el Reglamento.

Llamo al orden nuevamente a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Aún más, han agregado esto a los dirigentes: “Por qué no hablan con el señor Aldo Ramacciotti, que...”

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— ...es el Secretario General del partido, a fin de que él nos autorice para votar en favor de estos artículos?”

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, ¡le ruego referirse a la materia en debate!

Amonesto a Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.— Es decir, en esta forma..

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Amonesto de nuevo a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— ...los Diputados democratacristianos evaden el cumplimiento de las aspiraciones de los trabajadores...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, me veo en la obligación de amonestarlo nuevamente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Lo que sucede es que el señor Aldo Ramaciotti nada tiene que ver con estos vetos del Ejecutivo...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, amonesto de nuevo a Su Señoría. El señor Diputado debe referirse a la materia en debate.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— La verdad es que esta actitud, de carácter general en todos los artículos vetados, va más allá incluso de la directiva del Partido Demócrata Cristiano; porque sus parlamentarios no hacen otra cosa que cumplir instrucciones emanadas de más arriba, esto es,...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, amonesto nuevamente a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor CADEMARTORI.—... del Fondo Monetario Internacional. Aún más, el señor Ministro de Hacienda, presente en la Sala, se ha comprometido ante ese Organismo y con el Gobierno norteamericano...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, me veré en la obligación de censurar a Su Señoría. Le ruego, nuevamente, referirse a la materia en debate.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.—... a rechazar aquellas disposiciones que signifiquen mejorar la situación económica de los trabajadores...

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—; Honorable señor Cademártori, censuro a Su Señoría!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Esa es la actitud del partido Demócrata Cristiano. Los parlamentarios se han pronunciado en contra de la sindicación de los empleados y obreros del sector público;...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, censuro por segunda vez a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.—... contra la jubilación de los obreros del Servicio de Seguro Social.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, censuro por tercera vez a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Han votado contra la asignación prenatal en favor de las mujeres que trabajan en el Servicio Nacional de Salud...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Honorable señor Cademártori, si Su Señoría no acata el Reglamento, me veré en la obligación de privarlo del uso de la palabra. Ruego al señor Diputado referirse a la materia en debate.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.— Los parlamentarios del Partido Demócrata Cristiano están atentando contra los intereses de los trabajadores y siguen las instrucciones que ha impartido el Fondo Monetario Internacional, contenidas en una carta que ha firmado el señor Ministro de Hacienda en representación del Gobierno del Excelentísimo señor Frei...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable señor Cademártori, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, privo del uso de la palabra a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMÁRTORI.—Por lo tanto...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable señor Cademártori, Su Señoría está privado, reglamentariamente, del uso de la palabra.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MILLAS.—Formulamos nuestra censura a la Mesa.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Varios señores DIPUTADOS.—¡Censuramos a la Mesa!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se dará a la censura la tramitación reglamentaria correspondiente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 17 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación al artículo 19.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, los parlamentarios comunistas estimamos

que en la discusión de cada una de las observaciones del proyecto debe tomarse en cuenta el alcance de todos los demás artículos que se refieren a la misma materia. Las que se han conocido hasta el momento han sido tratadas en forma rápida, porque las votaciones secretas dejan muy poco tiempo a los señores Diputados para expresarse en sus argumentaciones. Por eso, se aprovecha la oportunidad de hacerlo con mayor amplitud, en aquellas observaciones relacionadas con otras materias.

Respecto a lo acaecido al Honorable señor Cademártori, creemos que ha habido un error de conceptos por parte de la Mesa, por cuanto, al referirse a las reivindicaciones de los trabajadores, hacía alcances a las observaciones formuladas por el Ejecutivo al artículo vetado y a otros similares; si no hay discusión general, corresponde considerar cada artículo con referencia a las materias que concuerden con él.

Por eso, en nombre del Comité Comunista, censuro la actuación de la Mesa, por haber privado del uso de la palabra al Honorable señor Cademártori, y dejamos constancia de que entendemos perfectamente bien la aplicación del Reglamento, en el sentido de que las observaciones pueden tener un alcance más amplio cuando varias de ellas se refieren a la misma materia.

Nada más.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Mesa advierte a Su Señoría que continuará aplicando estrictamente el Reglamento respecto de cada uno de las observaciones del Ejecutivo.

Ofrezco la palabra sobre la observación al artículo 19.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta la observación.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 39 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Aprobada la observación.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 20.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Millas; y, a continuación, el Honorable señor Morales, don Carlos.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, el artículo 20 de este proyecto de ley tuvo su origen en una indicación formulada por algunos Diputados comunistas. En aquella oportunidad, hicimos presente que la situación actual de los jubilados del Departamento de Periodistas —también llamado de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras— es absolutamente irregular. En efecto, ellos recibían antes una asignación familiar superior a las que perciben ahora, que es una de las más bajas en cualquier sector pasivo o activo de los trabajadores de nuestro país.

La observación del Ejecutivo tiende a resolver este problema. Nosotros no somos partidarios de otorgar facultades al Presidente de la República, para solucionar esta materia; pero las que aquí se le conceden son muy precisas, puesto que en el plazo de 180 días tendrá que dictar un Reglamento especial en que determine "el sistema de incompatibilidades, causantes y montos de las asignaciones familiares que actualmente estuvieron percibiendo los pensionados y, en general, el ingreso al Fondo de Asignación Familiar de la Caja de Empleados Particulares".

Indudablemente, tendrá que establecerse un sistema similar al que rige para los imponentes activos de este Departamento. Además, se especifican las materias que son objeto de esta reglamentación. La propia observación no le da atribuciones al Ejecutivo para legislar sobre esta materia, sino para reglamentar la nueva disposición legal.

Durante el debate del artículo 20 observado, sostuvimos que el Departamento de

periodistas podrá financiar perfectamente el aporte al Fondo de Asignación Familiar y pagar una cantidad similar a la que otorga la Caja de Empleados Particulares, los recursos que actualmente dedica a este objeto y con las imposiciones para asignación familiar que hacen los jubilados.

La asignación familiar del Fondo de Asignación Familiar de la Caja de Empleados Particulares no es la misma que reciben actualmente los imponentes activos, sino ligeramente inferior, porque éstos, por disposiciones legales especiales, se encuentran exentos de ciertos descuentos que se hacen a todos los demás imponentes a este fondo al recibir el pago correspondiente.

Pues bien, los sectores afectados, junto con nosotros que preferirían la vigencia de una disposición clara como la contenida en el artículo 20, continúan, sin embargo, positivo el veto, porque fija un plazo de 180 días para que el Presidente de la República dicte el Reglamento que determinará el sistema de incompatibilidades, causantes y montos de las asignaciones familiares que actualmente estuvieren percibiendo los pensionados, y el ingreso al Fondo de Asignación Familiar de la Caja de Empleados Particulares.

Ellos consideran ésta una solución definitiva, pero establecerá un régimen estable para todos los jubilados. Prefieren la disposición aprobada por el Congreso Nacional, ante el temor de que no haya ley en esta materia, en el caso que sea rechazada la observación del Presidente de la República en la Cámara o en el Senado y no se reúnan los dos tercios para insistir, aceptan el veto al Ejecutivo.

Por nuestra parte, consideramos que los términos en que viene formulada la observación del Presidente de la República, no son suficientemente claros, ni dan garantías en esta materia; pero, en atención al pensamiento de los sectores afectados y en la seguridad de que el Primer Mandatario dictará el Reglamento en el plazo de 180 días con el objetivo preciso señalado

en el inciso 3º de la observación, nosotros votaremos en favor del veto.

En todo caso, dejamos constancia de que, según la propia observación del Ejecutivo, el Reglamento deberá determinar el monto de las asignaciones que actualmente estuvieren percibiendo los pensionados y su ingreso al Fondo de Asignación Familiar de la Caja de Empleados Particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, a contar del 1º de mayo quedarán sujetos a las nuevas modalidades establecidas en los incisos primero y segundo de la observación.

He dicho.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, cuando el Honorable señor Eluchans informaba este proyecto, en el primer trámite constitucional, me permití consultarle si el aumento de la asignación familiar favorecería también a los jubilados del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. El señor Diputado manifestó que, aunque no podía responderme en su calidad de informante del proyecto, él estimaba que aquéllos deberían quedar incluidos en ese beneficio.

El Honorable señor Gumucio agregó otras observaciones sobre la materia, y yo estimé conveniente, para aclarar estos aspectos, presentar la correspondiente indicación, para incluir a estos jubilados en el aumento de la asignación familiar contemplado en el artículo 20.

Desgraciadamente, la Mesa estimó impropio mi indicación y procedente otra presentada por los Diputados comunistas. Con seguridad hubo un error de apreciación de parte de la Mesa.

Sin el ánimo de polemizar por este motivo, quiero sólo dejar constancia de que el Diputado que habla fue el primero que planteó la materia en la discusión general

del proyecto, cuando lo informaba el Honorable señor Eluchans.

Me alegro mucho de que el Congreso Nacional haya prestado su aprobación al artículo 20, porque, en caso contrario no existiría ley sobre la materia, y los jubilados habrían continuado en la misma situación actual, en que no perciben dicho beneficio.

Ahora bien, el Ejecutivo, en su extenso y heterogéneo veto, como ya lo he dicho, ha suprimido todas las disposiciones que conseguimos aprobar en favor de los sectores laborales. Entre todas las observaciones del Presidente de la República, algunas contradictorias, otras que desconocen derechos adquiridos, otras que eliminan artículos originados en indicaciones presentadas por Diputados de Gobierno, ésta es quizás una de las poquísimas que favorece a los trabajadores.

Voy a referirme a las tres leyes a que se hace mención en el artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo, porque deseo que quede perfectamente establecido nuestro criterio al votar el veto.

El inciso primero dispone que "a contar del 1º de mayo de 1965, el derecho a las asignaciones familiares de los pensionados de jubilación y de las viudas beneficiarias de montepío sujetos a la ley N° 10.621, se regirá por lo dispuesto en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 17 de la ley N° 12.401". La ley 10.621 es la que fijó el texto refundido de diversas disposiciones legales relativas a los periodistas, fotograbadores y talleres de obras.

El artículo 17 de la ley N° 12.401 establece que "los pensionados, de invalidez, antigüedad, vejez y viudez de la ley N° 10.475, tendrán derecho a la asignación familiar que perciban los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en los términos que se establecen en el presente artículo". Y señala, a continuación, las personas que tienen derecho a tal beneficio.

De modo que, según mi concepto, el criterio del Ejecutivo es que, en el futuro, los jubilados del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas percibirán la misma asignación familiar que los pensionados afectos a la ley N° 10.475, como imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. De esta manera resolvemos, definitivamente su situación jurídica, pues a veces se les consideraba incorporados al régimen de previsión de los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos, y, en otras ocasiones, como imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, al conceptuárseles como trabajadores del sector privado. En ciertos casos conseguían sus beneficios; y en otros, no. Se les aplicaba el régimen de previsión fiscal, cuando argumentábamos que eran empleados particulares; o el sistema previsional de éstos, cuando sosteníamos que eran fiscales. Ahora se resolverá el conflicto al determinarse en forma clara que estarán afectos al sistema de previsión que contempla el artículo 17 de la ley N° 12.401.

En seguida, el veto concede al Presidente de la República la facultad a que se ha referido el Honorable señor Millas. Pero, como está específicamente determinado en el mismo artículo que estamos considerando que la delegación de facultades se refiere sólo al sistema de incompatibilidades, causantes y montos de las asignaciones familiares, pensamos que es justo aceptarla, a fin de que, de una vez por todas, se solucione este problema que tanto ha inquietado a cierto grupo de imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos.

En consideración a que en muchas ocasiones hemos tratado de coudyuvar en beneficio de este sector, como lo demuestra mi intervención en este momento, los Diputados radicales votaremos en favor del veto del Ejecutivo.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, de las observaciones formuladas por el Honorable señor Morales Abarzúa se desprende que tenemos coincidencia de opiniones sobre esta materia, pero quisiera precisar dos detalles.

En primer lugar, el artículo 20, que ha sido observado por el Ejecutivo, en verdad tiene los mismos alcances de la indicación que formulara el Honorable señor Morales Abarzúa en la oportunidad a que Su Señoría ha hecho referencia, porque hay precedentes en nuestra legislación en el sentido de que siempre que se habla de Departamento de Periodistas, se entiende que se trata —y éste ha sido mi propósito como autor de la indicación, así como el del Honorable señor Morales Abarzúa como autor de la suya— del Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras. Se le ha denominado de las dos maneras, indistintamente, pero siempre para referirse a la totalidad de este personal.

La otra observación es atinente con lo que señalaba, con razón, el Honorable señor Morales, don Carlos, en cuanto a que la facultad que se concede al Presidente de la República está encuadrada en determinados términos. Además, considero de interés señalar que simplemente se trata de facultarlo para dictar un reglamento, sin poder modificar disposiciones legales, como son aquéllas a que se refieren los dos incisos precedentes, de acuerdo con la propia observación del Ejecutivo.

Nada más.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar la observación en forma secreta.

Un señor DIPUTADO.—¿Por qué no se omite la votación secreta, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento

unánime de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta.

No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación secreta la observación al artículo 20.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa: 73 votos; por la negativa: 10 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

3.—PRORROGA DE LA SESION.—CAMBIOS EN LAS COMISIONES.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Como faltan sólo treinta segundos para el término de la sesión, solicito el asentimiento unánime de la Cáma-

ra para prorrogarla por un minuto, a fin de dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Se han propuesto los siguientes reemplazos:

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el del señor Flores Castelli por el señor Gaona; y

En la Comisión especial investigadora encargada de establecer responsabilidades en relación con las consecuencias del sismo del 28 de marzo pasado, el del señor Martínez Camps por el señor Sáinz.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Cámara, se aceptarán los reemplazos propuestos.

Acordado.

Se levanta la sesión a las 13 horas 16 minutos.

*Javier Palominos Gálvez,
Jefe Accidental de la Redacción.*